

Se suscribe á este periódico que
sale todos los martes y viernes en
la IMPRENTA DEL EX-COLEGIO
DE S. VICENTE de esta ciudad
8 rs. al mes, 20 al trimestre,



y 36 al semestre, llevado á las
casas de los Sres. Suscritores de
esta ciudad; y á 10, 26 y 48
respectivamente para los de fuera
francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE OVIEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

CIRCULAR NUM. 402.

Por el Sr. subsecretario del ministerio de la gobernación de la península, se me comunica la real orden de 25 de noviembre último, cuyo tenor es el siguiente.

» El Sr. ministro de la gobernación de la península dice con esta fecha al presidente de la real academia de S. Fernando lo que sigue.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las exposiciones elevadas á este ministerio por los arquitectos de Valencia, Zaragoza, Barcelona, Sevilla, Valladolid, León y Granada, en solicitud de que se haga una aclaración sobre el decreto de 10 de octubre del año último, relativa á las obras públicas de caminos, canales y puertos; y enterada S. M. de todo, se ha dignado resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Las obras públicas designadas en el artículo 1.º de la instrucción de 10 de octubre de 1843, son las que por los reglamentos orgánicos de la dirección general y del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos forman este ramo de la administración.

Art. 2.º Corresponde á los profesores de arquitectura proyectar y dirigir las obras de nueva planta de toda clase de edificios, tanto públicos como particulares; las de fontanería; la medida, tasación y reparación así interior como exterior de las mismas obras, y las vistas y reconocimientos que en ellas se ejecuten, ya sea por mandato judicial, ya gubernativo, ó ya por convenio de las partes.

Art. 3.º De igual modo podrán los arquitectos proyectar y dirigir los caminos, puentes, canales y demás obras de servicio particular y utilidad privada, sujetándose en su ejecución á las disposiciones generales que rigen respecto á las expresadas obras.

Art. 4.º Quedan sin ningún efecto desde esta fecha las reales órdenes de 7 y 25 de noviembre de 1843, por las cuales se encomendaba á los ingenieros de caminos la dirección de las obras de los presidios correccionales.

Art. 5.º La real academia de S. Fernando cuidará de que se observe puntualmente en lo sucesivo lo dispuesto en la real orden de 16 de febrero de 1844, por la cual se declaró que no son de su competencia ni de la de los arquitectos las obras públicas de caminos, canales, puertos y demás análogas; cuidando también por su parte la dirección general de que los ingenieros de caminos se limiten á las construcciones que se hallan puestas á su cargo por la instrucción y reglamentos citados en el artículo 1.º de esta aclaración.

De real orden, comunicada por el expresado Sr. ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para inteligencia y gobierno de quien corresponda. Oviedo y diciembre 13 de 1846.—Juan Ruiz y Cermeño.

CIRCULAR NUM. 403.

A las tres de la tarde del dia diez del actual tuvo lugar en la secretaría de este gobierno político la subasta de la impresión del Boletín oficial de la provincia del año próximo de 1847 á que se presentaron licitadores en la forma preventiva en real orden de 3 de setiembre último D. Domingo González Solís, D. Casimiro Pedregal, de esta capital y D. Ramón León, impresor de la ciudad de Zaragoza, adjudicándose en favor del D. Domingo como mejor y más beneficioso postor por la cantidad de treinta y tres mrs. en que se constituía á imprimir cada ejemplar de dicho periódico, ofreciendo hacerlo los otros dos el uno por treinta y cuatro y el último por treinta y cinco mrs. vn.

Todo lo que se publica, según está preventivo. Oviedo 14 de diciembre de 1846.—Juan Ruiz y Cermeño.

CIRCULAR NUM. 404.

Por real decreto de 2 del actual se dignó S. M. nombrarme inspector del cuerpo de administración civil, y por real orden de 3 del mismo dispuso ce-

DISTRITO DE LA VEGA DE RIVADEO. 6 de diciembre.

Lista nominal de los electores del distrito que han concurredido á votar en este dia para el nombramiento del diputado á cortes, que le corresponde, comprensiva de los candidatos y votos que cada uno obtuvo.

Nombres de los electores que han tomado parte en la votacion.

Domicilio.

1. D. Pedro S. Jurjo Montenegro.	S. Tirso.
2. D. Nicolás Trío.	Pianton.
3. D. Benito Pardo.	Idem.
4. D. Lorenzo Santamarina.	S. Tirso.
5. D. Fernando Jonte Villagomil.	S. Juan de Moldes.
6. D. Antonio Rodriguez Freije.	Pianton.
7. D. José Martinez Labandera.	S. Tirso.
8. D. Pedro Garcia Arredondo.	Abres.
9. D. José Rodil y Trelles.	S. Tirso.
10. D. Bernardo Diaz.	Idem.
11. D. José Vijande.	Pianton.
12. D. Santiago Bustelo.	Idem.
13. D. Juan Rancaño.	Idem.
14. D. Antonio Martinez.	Abres.
15. D. Ramon Soto.	Pianton.
16. D. Tomás Llenderrozos.	S. Tirso.
17. D. Pedro Rodriguez del Sobrado.	Abres.
18. D. Benito Bustelo.	Pianton.
19. D. Ramon Uria.	Idem.
20. D. Isidoro Bedia.	Castropol.
21. D. Jacinto Barcia.	Meredo.
22. D. Diego Raño.	S. Tirso.
23. D. José Amago.	Meredo.
24. D. Antonio Alonso.	S. Tirso.
25. D. Manuel Lopez del Villar.	Pianton.
26. D. Lino Villaamil S. Jurjo.	Serantes.
27. D. Antonio del Pato.	Tol.
28. D. Ramon Veiguela.	Pianton.
29. D. José Corveiras.	S. Tirso.
30. D. Francisco Lago.	Abres.
31. D. José Presno.	Salave.
32. D. José Santamarina.	Paramios.
33. D. Francisco Llenderrozos.	S. Tirso.
34. D. Pedro Lopez de la Ferreria.	Seares.
35. D. Vicente Bareia.	Pianton.
36. D. Antonio Osorio.	Idem.
37. D. José Maria Travadello.	Idem.
38. D. José Benito Cancio.	Meredo.
39. D. José María Jarén.	Salave.
40. D. Mangel Alvarez de Ron.	Meredo.
41. D. Francisco Alvarez de Ron.	Idem.
42. D. Benito Arango.	Pianton.
43. D. Pedro Cotarelo.	Idem.
44. D. Francisco Arias.	Meredo.
45. D. Juan Vijande.	Pianton.
46. D. Pedro Blanco.	Meredo.
47. D. Alonso Monteavaro.	La Vega.
48. D. Matias Diaz.	Pianton.
49. D. Manuel Montaña.	Idem.
50. D. Pedro Suarez.	Idem.
51. D. Antonio Veiguela.	Idem.
52. D. Manuel Oliveros.	Idem.
53. D. Benito Lopez Leiguarda.	Idem.
54. D. Juan Gonzalez de la Galea.	Seares.
55. D. Manuel Navalvo.	Abres.
56. D. Alejandro Acevedo.	Castropol.
57. D. Benito Amezaga.	Taramundi.

58. D. Jacinto Miranda.
59. D. Manuel Murias.
60. D. Fernando Perez Villaamil.
61. D. José Braña. cirujano.

Pianton.
Gastropol.
Presno.
Barres.

Obtuvieron votos para diputados.

El Exmo. Sr. D. Alejandro Mon, ministro de hacienda. 59.
El Exmo. Sr. D. Juan Antonio Pardo, mariscal de campo de los ejercitos nacionales. 2.

Los infrascritos presidente y secretarios de la mesa electoral de este distrito en cumplimiento del art. 51 de la ley, certificamos: que la anterior lista y resultado de votacion, es veraz y exacto segun queda figurado y tuvo efecto en esta dia. Vega de Rivadeo y sus casas consistoriales á seis de diciembre de 1846.—Francisco Fernandez de Arias, presidente.—Benito Rodriguez Arango, secretario escrutador.—José Maria Travadello, secretario escrutador.—Pedro Cotarelo, secretario escrutador.—Antonio Osorio, secretario escrutador.

DISTRITO DE CANGAS DE TINEO—7 de diciembre.

Elección para un diputado por el distrito de Cangas de Tinéo hoy siete de diciembre de mil ochocientos eufretila y seis.

Nombres de los electores que han tomado parte en la votacion.

Domicilio.

1. D. Pedro Trapiella.	Cangas.
2. D. Francisco Alfonso.	Villatejil.
3. D. José Menéndez de Arba.	Cangas.
4. D. Uria y Llano.	Mayanes.
5. D. Alonso Suarez de la Vega.	Cangas.
6. D. José Collar.	Pola.
7. D. Genaro Florez.	Homes.
8. D. Silvestre Collar.	Cafigas.
9. D. Francisco Bella.	Cangas.
10. D. Antonio Florez Valdés.	Carbello.

Siendo la hora de las cuatro de la tarde se dió principio al escrutinio por el Sr. Presidente con asistencia de los escrutadores y dió el resultado siguiente.

Exmo. Sr. D. Pedro Pidal.

D. Manuel Sanchez de Tinéo.

Certificamos que el escrutinio anterior fué hecho conforme a la exactitud y veracidad que corresponde; y para que conste lo firmamos en Cangas de Tenéo y diciembre siete de mil ochocientos cuarenta y seis.—Presidente, Juan de Uria y Llano.—Marcelino Rodriguez Arango, secretario escrutador.—Alejandro Rodriguez de Llano, secretario escrutador.—Pedro Trapiella, secretario escrutador.—Joaquin Martinez, secretario escrutador.

DISTRITO DE BOAL.—7 de diciembre.

Lista de los sujetos que concurrieron en el dia de hoy á dar su voto, y los candidatos á quien han votado.

Nombres de los electores que han tomado parte en la votacion.

Domicilio.

1. D. José Garcia.

Cartavio.

2. D. Francisco Alvarez.
 3. D. Bernardo Labandera.
 4. D. Jacinto Perez Obanza.
 5. D. Juan Garcia Veiral.
 6. D. Agustin Alvarez Acevedo.
 7. D. Tomas Castrillon.
 8. D. Joaquin Ron.
 9. D. Juan Rodriguez.
 10. D. Jose Maria Trelles.
 11. D. Juan Suarez Villamil.

De los que obtuvieron votos.

- Sr. D. Felipe Vereterra 3
 Sr. D. Bartolome Menendez 8

Es el resultado de la elección de este dia. Consistoriales
 de Boal diciembre 7 de 1846.—Juan Antonio Zalaya.—Ja-
 cinto Perez Obanza.—Joaquin Ron.—Bernardo Fernandez
 Labandera.

INTENDENCIA.

*El visitador de la renta del papel sellado de la
 provincia con fecha 5 del actual me dice lo que si-
 gue.*

El Sr. visitador general de la renta del papel se-
 llado con fecha 18 del pasado recibido en el correo
 de ayer, me dice lo siguiente.—En el mes actual
 y en el siguiente, es cuando los pueblos proceden
 al arrendamiento de sus puestos públicos y de fin-
 cas y arbitrios de propios, y en la formacion de los
 respectivos expedientes de remate: la renta continua
 perjudicándose por el envejecido abuso no desterra-
 do todavía de escribirse las posturas, pujas y demás
 relaciones á ellos, en papel del sello 4.^º cuando de-
 berán hacerlo en el del sello 3.^º conforme á lo pre-
 ceptuado en el art. 37 de la real cédula de 12 de
 mayo de 1824.—Con el objeto de poner en obser-
 vancia la ley objeto preferente de la visita de esta
 intendencia, con el de evitar infracciones que luego habría
 precisión de castigar, y finalmente para evitar to-
 do pretesto de ignorancia de la ley, he acordado
 dirigirme á V. á fin de que tan luego como reciba
 esta mi comunicación, se sirva escalar el celo de ese
 intendente rogándole que por el Boletín oficial de
 la provincia se haga entender á los pueblos el deber
 en que estan de llevar á efecto el art. 37 citado
 de la ley de papel sellado en sus expedientes de
 subastas transcribiéndoseles literalmente, y que de
 no hacerlo así se exijirá la responsabilidad á los se-
 cretarios ó escribanos que actúen y autoricen estos
 expedientes y sufrirán el castigo que marca el art.
 49 de la misma sin escusa alguna, pues que no po-
 drán escudarse con la ignorancia de aquella. Espero
 pues, que al avisarme del recibo de esta circular, se
 sirvirá remitirme un ejemplar del Boletín oficial en
 que se hagan estas prevenciones á los pueblos.—

En su virtud tengo el honor de ponerlo en cono-
 cimiento de V. S. al objeto propuesto y para que
 en el caso de hallarse para la aprobación algun' es-
 pediente que subsalten los defectos que en contraven-
 cion á la real cédula se hubiesen cometido, enten-

- Franco.
 Coaña.
 Franco.
 Ollinde.
 Prel.
 Revellon.
 Meroir.
 Cepon.
 Mojas.
 Idem.

diendose sus actuaciones en papel incompetente por
 ser de ningún efecto como lo dispone el art. 1.^º de
 dicha ley y perjudicará notablemente los intereses
 de la hacienda, dignándose avisarme de su resolu-
 cion para cumplir por mi parte con la superiori-
 dad.

*Lo que se inserta en el presente Boletín oficial
 para que llegando á conocimiento de los ayunta-
 mientos tenga cumplido efecto la reclamacion del vi-
 sitador, evitando de ese modo los perjuicios consi-
 guientes. Oviedo 10 de diciembre de 1846.—Alejan-
 dro Castro.*

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE ASTURIAS Y GALICIA.

Relacion de las minas registradas y aban-
 donadas en esta provincia durante el
 mes de noviembre próximo pasado á
 saber:

REGISTRADAS.

En 7 de noviembre se registró una demasia de
 terreno entre las minas de carbon nombradas, Ma-
 nolo y Trinidad, sitas en el concejo de Mieres, por
 la compañía Lenense-Asturiana.

En 17 de id. una mina de carbon nombrada
Clara, sita en la Cañada de la Mosquitera, término
 Arenas de Siero, por los Sres. Jacquet y compañía.

En id. otra de id. nombrada *Modesta*, sita en id.
 término de dicho concejo, por los mismos.

En 27 una demasia de terreno, entre las minas
 nombradas Modesta y Clara de carbon, sitas en Are-
 nas de Siero, por los mismos.

En id. otra de id. entre las minas de carbon.
Clara, y *Severa*, sitas en dicho concejo por los
 mismos.

ABANDONADAS.

En 1.^º de noviembre se abandonó una mina de
 plomo nombrada *Paz*, sita en Baya de Porco tér-
 mino de Ibias, por D. Jacinto Alvarez de la Vega.

En id. otra de id. nombrada *Pepiña*, sita en Vega
 de Pontigon, término de Villanueva de O. o, por
 el mismo.

En 7 otra de carbon nombrada *Clara*, sita en la
 Cañada de la Mosquitera, término de Arenas de
 Siero, por los Sres. Jacquet y compañía.

En id. otra id. nombrada *Modesta*, sita en id té-
 rmino de id. por el mismo.

En 18 otra de id. nombrada *Esperanza*, sita en
 los Malatos, término de S. Emeterio en Bimenes,
 por D. Bernardo de la Ballina.

Oviedo 2 de diciembre de 1846.—Amadio Maes-
 tre.

Imp. de D. Benito Gonzalez y Comp.